

Santiago, jueves, 9 de enero de 2025

**DECRETO ALCALDICIO N°:
00032/2025**

**PROCÉDASE EN PÚBLICA
SUBASTA AL REMATE DE LAS
PATENTES DE ALCOHOLES
LIMITADAS**

VISTO:

1.-El Decreto N° 17/2025, de fecha 06.01.2025, autorizado el proceso de remate en pública subasta y adjudicación de patentes de expendio de alcoholes limitadas en la municipalidad de Macul, presentado por la **Dirección de Finanzas**, para ser llevado a cabo el **jueves 30 de enero de 2025**, entre **10:00 a.m. y 14:00 horas**, en el **Gimnasio Municipal** de Av. Quilín #3250, conforme a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

2.- El Oficio N° 01776/2023 donde la Dirección Jurídica indica los pasos a seguir la Sr. Alcalde para el remate de las patentes de expendio de alcoholes limitadas en la municipalidad de Macul.

CONSIDERANDO:

1.- Lo establecido en la Ley 19.925 sobre consumo y expendio de bebidas alcohólicas.

2.- El Decreto Ley N°3063 de 1979 sobre Rentas Municipales.

3.- Las facultades contenidas en La ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

4.- La Resolución N° 769, que fija el número de patentes limitadas de expendio de alcoholes en la Región Metropolitana de Santiago, y en virtud de los artículos 3° y 7° de la Ley N° 19.925, periodo 20222025, las patentes mencionadas se encuentran dentro del cupo disponible para la comuna de Macul.

DECRETO:

1.- Apruébese las bases del proceso de remate en pública subasta y adjudicación de patentes de expendio de alcoholes limitadas en la Municipalidad de Macul.

- 1. Procédase en pública subasta al remate de las patentes de alcoholes limitadas, Conforme a lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, que no fueron canceladas dentro del plazo legal concedido para el cumplimiento de esta obligación, considerando para este efecto patentes hasta el 1er semestre 2025 y que se detallan a continuación.**

N°	ROL	TIPO DE PATENTE	CLASE	DECRETO DE NO RENOVACION	POSTURA MINIMA
1	400059	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA	A	N°1950/2023 DE 16.11.2021	1 UTM
2	401039	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA	A	N°79/2023 DE 17.01.2023	1 UTM
3	400252	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA	A	N°1296/2023 DE 25.07.23	1 UTM
4	401077	ESTABLECIMIENTO DE EXPENDIO DE CERVERZAS O SIDRAS DE FRUTAS	F	N°3427/2022 DE 22.07.22	0.5 UTM
5	400987	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA	A	N°1310/2024 11.07.2024	1 UTM
6	401006	BAR	E	N°1310/2024 11.07.2024	2 UTM

1.2 Fijase como fecha de remate el día Jueves 30 de enero del año 2025, a las 10:00 horas, en el gimnasio Municipal, ubicado en Av. Quilín #3250, Macul.

1.3.- Déjese constancia lo siguiente.

1. El remate será realizado por el **Secretario Municipal** o quien lo subrogue, con la intervención del **Secretario Municipal** o quien lo subrogue, actuando como Ministro de Fe, quien certificará el procedimiento y levantará el acta correspondiente con los resultados de la subasta.

1.3.2 Pago de adjudicación: El adjudicatario deberá realizar el pago del precio de adjudicación y los valores correspondientes a la patente, incluyendo los **semestres vencido de la patente** más los **intereses penales** generados por el impago, en la **Tesorería Municipal** a más tardar el **día siguiente** de realizada la subasta.

1.3.3 En caso de no pago: Si el adjudicatario no realiza el pago dentro del plazo indicado, el Secretario Municipal procederá a **certificar dicha circunstancia** y se convocará a una nueva subasta pública para la adjudicación de la patente.

4. **Forma de adjudicación:** Cada patente se subastará como un todo indivisible, con el rol registrado por la Municipalidad de Macul, y bajo las condiciones específicas establecidas en la Ley N° 19.925.

1.4.- El adquirente (persona natural o persona jurídica), al momento de la adjudicación, deberá considerar los siguientes requisitos.

1. **Requisitos habilitantes:** Los postores deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Ley N° 19.925. Específicamente, no estar comprendidos en los impedimentos del **Artículo 4° de la Ley 19.925** y demostrar que están habilitados para llevar a cabo la actividad de expendio de bebidas alcohólicas.
2. **Identificación del postor:** Al momento de la subasta, los postores deberán proporcionar su **nombre completo, cédula de identidad vigente, domicilio y datos de contacto (teléfono y correo electrónico).**
3. **Representación de terceros:** Si el postor actúa en representación de otra persona, deberá presentar un **mandato especial** que acredite su facultad para actuar en nombre de dicha persona o entidad.
4. **Documentación necesaria para el pago:** El adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos al momento del pago:
 - a. **Cédula de identidad Vigente**
 - b. **Declaración jurada ante notario público** de no estar afecto a los impedimentos señalados en el artículo 4° de la ley N° 19.925.
 - c. **Certificado de antecedentes** para fines especiales, con no más de 30 días de antigüedad.
1. **Personas jurídicas:** En caso de que el postor sea una persona jurídica, deberá presentar **los mismos documentos mencionados para cada uno de los miembros del directorio o del gerente general (si se trata de una sociedad anónima).**
2. **Impedimentos legales:** Si se verifica que el adjudicatario no cumple con los requisitos legales o está afectado por los impedimentos señalados en la ley, el municipio podrá rechazar el pago y convocar a un nuevo proceso de subasta pública.

1.5.- Posterior al remate, deberá dar cumplimiento a los requisitos y exigencias legales, que se mencionan a continuación.

1. Una vez realizada la adjudicación y efectuado el pago de la patente, el adjudicatario deberá proceder a la **inscripción** de la patente conforme al **Artículo 9° de la Ley N° 19.925**, y cumplir con las disposiciones adicionales establecidas en la **Ley de Rentas Municipales** y la **Ley N° 18.695**.
2. **Plazo para iniciar la actividad:** El adjudicatario tiene la obligación de iniciar la actividad de expendio de bebidas alcohólicas antes de la próxima **fecha de renovación de la patente**, es

decir, (**Julio 2025**). El incumplimiento de este requisito podrá resultar en la revocación de la patente y en la convocatoria a una nueva subasta pública.

3. El municipio verificará el cumplimiento de los requisitos para el ejercicio de la actividad amparada por la patente, y si en el momento de la **renovación** se verifican irregularidades, procederá a rechazar la solicitud de renovación y convocará a un nuevo proceso de subasta pública.
4. **Gastos de registro:** Los gastos necesarios para registrar la patente a nombre del adjudicatario serán **a su cargo exclusivo**.

1.6.- Publicidad y Difusión

1. **Publicación de las bases:** Las bases del proceso de subasta serán publicadas en un **medio de comunicación local con alta difusión** o un mínimo de 15 días de antelación en **redes Sociales** y en **página web de la Municipalidad de Macul**, con un mínimo de tres publicaciones previas al remate.
2. **Difusión del procedimiento:** La Municipalidad de Macul dispondrá de los recursos necesarios para llevar a cabo la subasta, incluidas las acciones de difusión, conforme a lo establecido en la Ley N° 19.925 y en el procedimiento administrativo pertinente.

2.- Este proceso está sujeto a la normativa legal vigente **de la Ley N° 19.925**, en materia de **expediente y consumo de bebidas alcohólicas**, y cualquier situación no prevista en estas bases será resuelta conforme a la ley y las disposiciones municipales correspondientes.

3.- Désignese al Departamento de Rentas, como la Unidad Técnica, la cual llevará a cabo todas las diligencias necesarias para asegurar que se cumplan todos los preceptos **de la Ley N°19.925**, en especial en lo relacionado con el control de la proporción de patentes limitadas, conforme al Dictamen N°77.617 de la Contraloría General de la República.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



FABIAN ROMÁN DEL POZO
Secretario Municipal (S)
Secretaría Municipal



EDUARDO ESPINOZA GAETE
Alcalde
Ilustre Municipalidad De Macul

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
01776/2023Oficio Ordinario	19/10/2023
00017/2025Decreto alcaldicio	06/01/2025

EEG/CEO/RMM/CBN/PMA

Distribución:

ROBERTO MORALES MENA director dirección de finanzas
CLAUDIO BRAVO NOVOA encargado departamento de rentas departamento de rentas
Rafael Fiedler Valdes oficial de partes secretaría municipal
EDUARDO ESPINOZA GAETE alcalde ilustre municipalidad de macul
Carlos Alfaro Moya honorario departamento de rentas
CATALINA PALMA LAGOS administrativa alcaldía
LORENA GUZMAN BURGOS directora dirección de desarrollo comunitario
Roberto Rodrigo Albornoz Meza director (s) dirección de administración y servicios generales
CAROLINA ANGELICA LAMPEREIN ORELLANA secretaria dirección de administración y servicios generales
RODRIGO ANDRÉS MORALES POLANCO encargado adquisiciones
GERARDO BALBOA VALENZUELA encargado comunal cultura
Clara Acuña Jara administrativo departamento de rentas

Haydee Torres Henríquez auxiliar departamento de rentas
MAYRA ALEJANDRA INOSTROZA RUIZ administrativo departamento de rentas
PABLO MENDEZ AGUILAR administrativo departamento de rentas
SORAYA LAGOS ROMERO administrativo departamento de rentas
MARCO LANDSKRON TORO profesional departamento de tesorería
JORGE TORRES CASTILLO jefe de finanzas (s) dpto de finanzas
ERICA QUIROZ BUSTAMANTE tecnico dpto de finanzas
TERESA REBOLLEDO GALLEGOS tecnico dpto de finanzas
CRISTOBAL ESPINOZA OLAVE director (s) dirección jurídica
CARLOS ESPINOZA LOYOLA coordinador comunicaciones
BORIS ALEXIS GOLPPI ROJAS director secretaria comunal de planificación
MARIO OLEA MARDONES director asesoría urbana
Fabian Román Del Pozo secretario municipal (s) secretaría municipal
Fabian Román Del Pozo jefe de oficina oficina de organizaciones comunitarias
Edith Valdés Morales administrativa alcaldía
Robert Díaz De Block administrador municipal administración municipal
Adriana Ortíz Epulef profesionales administración municipal
Rafael Fiedler Valdes secretaria(o) secretaría municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://macul.ceropapel.cl/validar/?key=24268617&hash=71ffe>